INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 20 de octubre de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 1209 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN 65/19** ***"REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS"***, conforme al siguiente detalle:

ID:	364.956
CONTRATO Nº:	129/20
ADENDA:	ANEXO Nº 2
EMPRESA:	WA CONSTRUCCIONES S.A.
EXPEDIENTE Nº	**317.606**
NOTA DE RETENCION DNC N°	17736/21

Punto Nº 1: se observa que conforme al contrato, el monto mínimo asciende a 8.000.000.000 gs, y el monto máximo asciende a 16.000.000.000 gs para el lote N°3, el precio unitario total conforme a la sumatoria de dichos ítems asciende a 395.288.600 gs, y considerando que mediante la presente modificación contractual se incluyen nuevos ítems y sub ítems no contemplados, observamos que en ninguna de las documentaciones se hace mención al costo total de los nuevos ítems a ser incluidos, sólo se indica el precio unitario establecido para cada ítem, manteniendo el monto mínimo y máximo, no obstante, solicitamos a la convocante indicar el precio unitario total correspondiente a los ítems a ser incluidos.

Respuesta: considerando el sistema de adjudicación, para el administrador la limitante son los montos mínimos y máximos del contrato, al momento de expedir las ordenes de trabajo, conforme a eso, se priorizan las necesidades de mantenimiento a fin de ***seleccionar los ítems a ser ejecutados y el número de eventos de cada uno***; por lo que el monto total de los nuevos ítems que fueron incluidos mediante el presente convenio modificatorio, no tiene incidencia alguna en el plan de distribución y asignación de recursos.

Punto Nº 2: las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma.

Respuesta: Se adjunta la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la firma WA CONSTRUCCIONES S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
pto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.